



para seleccionar a los ejecutores encargados de la implementación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado: "Abriendo Caminos Año 2026", en lo sucesivo e indistintamente denominada "**las Bases**".

2°. Que, en el numeral 6 de las BASES, modificadas por la Resolución Exenta N°031 de 25/02/2026, se estableció el itinerario del presente proceso concursal nombrando cada una de las fases de este, con sus respectivos plazos máximos para su verificación. En la siguiente tabla se muestran las etapas del concurso que van desde su publicación – el día 16 de febrero de 2026 hasta el término del período de evaluación; indicando para cada una de ellas el plazo definido en las citadas bases y las fechas en que estas se fueron verificando en la práctica:

N°	Etapas	Duración	Fechas
1	Publicación del concurso	Es el hito inicial del proceso y se mantiene vigente hasta que concluya la etapa de suscripción de convenios.	16 de febrero de 2026.
2	Período de consultas y respuestas. Solicitudes de claves de acceso SIGEC ( <a href="http://sigec.mideplan.cl/sigec">http://sigec.mideplan.cl/sigec</a> )	Se inicia el mismo día en el que se publican las Bases y tendrá una duración de tres (3) días hábiles. Este plazo vence el tercer día a las 15:00 horas.	16-02-2026 hasta 18-02-2026.
3	Postulación y entrega de Antecedentes	Hasta las 17:00 horas del séptimo día (7) hábil siguiente al término de la etapa 2 del concurso.	19-02-2026 hasta el 27-02-2026.
4	Revisión de requisitos de admisibilidad y antecedentes.	Hasta tres (3) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.	02-03-2026 hasta 04-03-2026.
5	Elaboración y publicación del acto administrativo que declara la admisibilidad de las postulaciones	Hasta un (1) día hábil siguientes al término de la etapa anterior.	4 de marzo de 2026.
6	Evaluación de propuestas admisibles, observaciones, aclaraciones y respuestas, y elaboración del acta de evaluación.	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.	05-03-2026 hasta el 11-03-2026.
7	Elaboración de resolución de adjudicación y publicación de resultados por SEREMI.	Hasta un (1) día hábil siguientes al término de la etapa anterior.	12-03-2026.

3°. Que, conforme al numeral 8 de las BASES, vencido el plazo de postulación en ella previsto, mediante Resolución Exenta N°0689 de 27 de febrero del año en curso, esta Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Región Metropolitana – en lo sucesivo "la SEREMI" -, en uso de las facultades delegadas por la Subsecretaría de la Niñez en el párrafo primero del citado numeral 8, nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación – en lo sucesivo la COMISIÓN - , la cual tendría a su cargo el proceso de admisibilidad y de evaluación técnica de las propuestas; quedando ésta integrada de la siguiente forma:

Nombre	Funciones	Calidad
<b>Ingrid Flor Dayne Vallejo</b> , Cédula de Identidad N°13.275.804-2	Coordinadora Subrogante Área de Niñez, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Asimilada a la Planta Profesional, Grado 7° EUS
<b>Isabel Cristina Cordero Muñoz</b> Cédula de Identidad N°13.631.760-5	Analista Área de Niñez y Encargada Regional del Programa Abriendo Caminos Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.	Asimilada a la Planta Profesional, Grado 13° EUS
<b>José Miguel Guerris González</b> , Cédula de Identidad N°7.045.379-7	Coordinador de la Unidad Jurídica, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Asimilado a la Planta Profesional, Grado 6° EUS

## II. Antecedentes de la Etapa de Admisibilidad de las Propuestas.

4°. Que, dentro del plazo establecido en las BASES, como se evidencia en la tabla del considerando primero precedente la COMISIÓN verificó que las postulaciones presentadas cumplieren con los requisitos de admisibilidad consignados en el párrafo primero del numeral 8.1, como también con los criterios definidos, seguidamente, en el párrafo segundo.

5°. Que, concluida la referida primera etapa de análisis de las propuestas presentadas, la COMISIÓN elaboró el "**Acta de Admisibilidad**" con el contenido fijado en el numeral 8.3 de las BASES, la que fue fechada el día 4 de marzo de 2026 y remitida a esta SEREMI, la que se anexa como parte integrante del presente acto.

6°. Que, cabe dejar constancia que, conforme a las Bases las instituciones postulantes podían válidamente presentar sus propuestas y la documentación por ésta requerida, mediante las modalidades establecidas en las Bases del Concurso y en especial en su acto modificatorio, vale decir, haciendo el ingreso en la Plataforma SIGEC 2.0 o, excepcionalmente, remitiendo la documentación mediante correo electrónico en los casos y siguiendo el procedimiento establecido en el número 3 del acto administrativo modificatorio citado.

7°. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del numeral 8.3. "Resultados Admisibilidad" de las BASES, esta SEREMI, con fecha 4 de marzo de 2026, dictó la resolución exenta N°708, mediante la cual hizo las siguientes declaraciones:

### **"PRIMERO:**

**DECLÁRASE, admisibles** las postulaciones presentadas respecto de los territorios que se detallan en la siguiente tabla por cumplir éstas con todos y cada uno de los requisitos para así disponerlos establecidos en el numeral 8.1 de las Bases, ello en el marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores encargados de la implementación del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado: "Abriendo Caminos Año 2026", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificada por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES			
Territorio Número y Modalidad	Comuna(s)	Postulaciones de Instituciones Concursantes o Postulantes Propuestas para ser declaradas Admisibles por haber cumplido con todos los requisitos definidos en el numeral 8.1 de las Bases.	
40 a	La Pintana, El Bosque	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	RUT: 73.099.800-7
41 a	La Granja, San Ramón	Fundación Vida Compartida Don Bosco	RUT: 65.382.330-4
42 a	Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	RUT: 73.750.450-K
43 a	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	RUT: 73.750.450-K
44 a	Santiago, Estación Central, Quinta Normal	Fundación Talita Kum RM	RUT: 65.153.916-1
45 a	Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado	ONG Trekan	RUT: 73.652.100-8
46 a	Maipú, Cerrillos	ONG Las Alamedas En Marcha	RUT: 73.652.100-8
47 a	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Corporación Poblacional de Servicios La Caleta	RUT: 72.441.600-4
		Fundación Vida Compartida Don Bosco	RUT: 65.382.330-4
49 a	Huechuraba, Recoleta,	Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	RUT: 72.642.200-1

50 a	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Fundación León Bloy RM	RUT: 65.317.690-2
51 a	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacavi, Melipilla	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	RUT: 71.664.200-3
52 a	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflores, Talagante	Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	RUT: 71.664.200-3
53 a	Colina	Municipalidad de Colina	RUT: 69.071.500-7
55 c	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	ONG Las Alamedas En Marcha	RUT: 73.652.100-8
		ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA	RUT: 65.012.911-3
		ONG Trekan	RUT: 65.106.202-0

**SEGUNDO:**

**DECLÁRASE, inadmisibles** las postulaciones presentadas respecto de los territorios que se detallan en la siguiente tabla ello por no haber cumplido éstas con uno o más de los requisitos para así disponerlos establecidos en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso:

<b>POSTULACIONES PROPUESTAS DECLARADAS INADMISIBLES</b>			
<b>Territorio Número y Modalidad</b>	<b>Comuna(s)</b>	<b>Postulaciones de Instituciones concursantes o postulantes propuestas para ser declaradas inadmisibles, por el o los incumplimientos de uno o más de los requisitos de admisibilidad definidos en el numeral 8.1 de las Bases y expuestos y detallados en la Tabla N°2 precedente.</b>	
40 a	La Pintana, El Bosque	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K
41 a	La Granja, San Ramón	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K
43 a	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K
47 a	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K
		Aldeas Infantiles SOS	RUT: 73.652.100-8
50 a	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K
51 a	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacavi, Melipilla	Fundación Mi Casa	RUT: 70.015.680-K

8°. Que, en el mismo acto administrativo individualizado en el considerando precedente se declaró desierta la convocatoria respecto de los territorios y por la causal que se detalla en la siguiente tabla:

<b>TERRITORIOS DECLARADOS DESIERTOS</b>				
<b>Territorio Número y Modalidad</b>	<b>Comuna(s)</b>	<b>Plazas</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Motivo</b>
39 a	Puente Alto	60	\$199.800.000	Sin oferentes interesados
48 a	Quilicura, Conchalí, Renca	60	\$199.800.000	Sin oferentes interesados

**III. Antecedentes de la Etapa de Evaluación de las Propuestas.**

precisó en la tabla del considerando segundo y se da fe de ello en el acta, que se describe a continuación.

10°. Que, la COMISION concluyó con la predicha labor el miércoles 11 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, de lo cual se deja constancia en el Acta de Evaluación emitida con esa fecha y remitida a esta SEREMI mediante correo electrónico.

11°. Que, se ha verificado que el Acta de Evaluación contiene toda la información exigida a su respecto en el párrafo tercero del numeral 9.1 de las BASES y contiene una fundada propuesta de adjudicación ajustada a lo preceptuado al respecto en el numeral 11 de la normativa concursal.

**IV. De la Propuesta de Adjudicación, de lista de espera y de declaración de desierto de territorios.**

12°. Que, el Acta de Evaluación, como ya se ha establecido en el considerando precedente, contiene en la tabla N°12 la siguiente "Propuesta de Adjudicación respecto de la Primera Línea de Intervención".

TABLA N°12 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN			
Territorio	Comuna(s)	Postulación Propuesta para adjudicar	
40	La Pintana, El Bosque	Postulación N°1 de 1 Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	RUT: 73.099.800-7
42	Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda	Postulación N°1 de 1 Corporación de Desarrollo Local Rayen Mahuida	RUT: 73.750.450-K
45	Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado	Postulación N°1 de 1 ONG Trekan	Rut: 65.106.202-0
47	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Postulación N°2 de 2 Fundación Vida Compartida Don Bosco	RUT: 65.382.330-4
49	Huechuraba, Recoleta, Independencia	Postulación N°1 de 1 Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	RUT: 72.642.200-1
50	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Postulación N°1 de 1 Fundación León Bloy RM	RUT: 65.317.690-2
52	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante	Postulación N°1 de 1 Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	RUT: 71.664.200-3

13°. Que, el Acta de Evaluación, como ya se ha establecido en el considerando precedente, contiene en la tabla N°13 la siguiente "Propuesta de Adjudicación respecto de la Segunda Línea de Intervención".

TABLA N°13 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SEGUNDA LINEA DE INTERVENCIÓNn			
Territorio	Comuna(s)	Postulación Propuesta para adjudicar	
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	Postulación N°1 de 3 ONG Las Alamedas En Marcha	RUT: 73.652.100-8

14°. Que, en el Acta de Evaluación en el número octavo se Propone la siguiente Lista de Espera:

TABLA N°13 LISTA DE ESPERA					
Territorio Número y Línea de intervención	Comuna(s)	Institución	RUT	Puntaje Final Ponderado	Lugar en Lista de Espera
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA	RUT: 65.012.911-3	62,66	1°

15°. Que, finalmente, la COMISIÓN propone en la Tabla N°14 los territorios que debería ser declarados desiertos por las razones que ahí se exponen y que se reproduce a continuación:

TABLA N°14 PROPUESTA DE TERRITORIOS PARA DECLARAR "DESIERTOS"				
Territorio Número y Línea de intervención	Comuna(s)	Plazas	Monto Asignado	Motivo para ser Declarado Desierto
41	La Granja, San Ramón	90	\$299.700.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Fundación Vida Compartida Don Bosco quien postuló a los territorios 41 y 47 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 47 (nota 92,86), adjudicándoselo.
43	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	60	\$199.800.000	NO se adjudica porque Rayen Mahuida postuló a dos territorios obteniendo el mismo puntaje (92,4) sin embargo la comisión indica que posee mayor experiencia en el territorio 42



44	Santiago, Estación Central, Quinta Normal	60	\$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Fundación Talita Kum, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 51,4 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases
46	Maipú, Cerrillos	60	\$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante ONG Las Alamedas En Marcha, quien postuló a los territorios 46 y 55 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 55 (99,33), adjudicándose.
51	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla	60	\$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM quien postuló a los territorios 51 y 52 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 52 (90,8), adjudicándose.
53	Colina	60	\$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Municipalidad de Colina, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 49 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases

**V. Análisis del proceso de evaluación de la COMISIÓN y de sus propuestas.**

16°. Que, respecto del procedimiento seguido por la COMISIÓN para la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles se ha cotejado lo expuesto a este respecto en el Acta de Evaluación remitida a esta SEREMI, con lo normado en este punto por las BASES; de lo cual se ha concluido lo siguiente:

a. La COMISIÓN comenzó a revisar y evaluar cada una de las propuestas declaradas admisibles por la Resolución Exenta N°7084, de fecha 4 de marzo del año en curso, en los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

Con ello se entiende cumplido con lo señalado en el numeral 9.1, párrafo primero de las BASES.

b. El proceso de evaluación de cada una de las postulaciones fue realizado separadamente respecto de cada una de ellas.

Con ello se entiende cumplido con lo señalado en el numeral 9.1, párrafo segundo de las BASES.

c. Como se ha señalado la COMISIÓN emitió un acta con los contenidos definidos en el numeral 9.1, párrafo tercero.

17°. Que, respecto de la Propuesta de Adjudicación de la COMISIÓN, ésta se ha analizado para la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles se ha cotejado lo expuesto a este respecto en el Acta de Evaluación remitida a esta SEREMI, con lo normado en este punto por las BASES; de lo cual se ha concluido lo siguiente:

1. Que, se han aplicado irrestrictamente los criterios de evaluación y subcriterios fijados en la tabla número I del numeral 9.2 de las BASES.
2. Que, los cálculos de los puntajes se han realizado correctamente con aplicación de las ponderaciones establecidas en la tabla antes identificada.
3. Que, en consecuencia, es pertinente y ajustado a derecho aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la COMISIÓN en el Acta de Evaluación por ésta emitida.

18°. Que, la postulación propuesta para incluirse en la lista de espera se ajusta a lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 11 de las BASES.

19°. Que, finalmente la propuesta de los territorios que deben declararse desiertos, citados en la tabla del considerando 13 precedente, se ajusta a lo establecido en las BASES en el párrafo quinto del numeral 11 de las BASES.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**ADJUDÍQUENSE**, en el marco del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad denominado Programa "Abriendo Caminos", año 2026, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas Resolución Exenta N°020 de 13 de febrero de 2026, modificadas por Resolución Exenta N°031, de 25 de febrero del mismo año, ambas emitidas por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a las instituciones individualizadas en la siguiente tabla:

<b>ADJUDICACIÓN PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Territorio Número y Modalidad</b>	<b>Comuna(s)</b>	<b>Postulación e Institución Adjudicada</b>	<b>RUT</b>
40	La Pintana, El	Postulación N°1 de 1 Corporación Educacional y	73.099.800-7

45	Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado	Postulación N°1 de 1 ONG Trekan	65.106.202-0
47	La Florida, Macul, Peñalolén, Ñuñoa	Postulación N°2 de 2 Fundación Vida Compartida Don Bosco	65.382.330-4
49	Huechuraba, Recoleta, Independencia	Postulación N°1 de 1 Corporación de Educación y Promoción Social Kairós	72.642.200-1
50	San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	Postulación N°1 de 1 Fundación León Bloy RM	65.317.690-2
52	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante	Postulación N°1 de 1 Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM	71.664.200-3

ADJUDICACIÓN SEGUNDA LÍNEA DE INTERVENCIÓN		
Territorio Número y Modalidad	Comuna(s)	Postulación e Institución Adjudicada
55	Todas las comunas de la Región Metropolitana que la requieran	Postulación N°1 de 3 ONG Las Alamedas En Marcha

**SEGUNDO:**

**PROCÉDANSE** a elaborar y suscribir sendos convenios de transferencia de recursos con cada una de las instituciones individualizadas en lo precedente, en los términos establecidos al respecto en el numeral 13.1 de las Bases que regulan el presente concurso.

**TERCERO:**

**APRUEBASE** la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias para, que verificándose cualquiera de los eventos previstos por las BASES en el numeral 13.1, que impidiesen la suscripción de los convenios con las instituciones seleccionadas e identificadas en la tabla del resuelvo primero precedente, se pudiese convenir, en los mismos términos y condiciones, con éstas la ejecución de la iniciativa respectiva:

Lista de Espera Segunda Línea de Intervención "Concurso Abriendo Caminos 2025"				
Nombre Organización Postulante	RUT	Territorio	Puntaje Final	Lugar en Lista de Espera
ONG de Desarrollo Corporación de Promoción Comunitaria, GALERNA		55	62,66	1° de 1

**CUARTO:**

**DECLÁRASE** desierto, parcialmente, el concurso para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado "Abriendo Caminos Año 2026" para la Región Metropolitana", en el territorio, plazas, por el monto y motivo que se consigna en la siguiente tabla:

TABLA N°14 PROPUESTA DE TERRITORIOS PARA DECLARAR "DESIERTOS"				
Territorio Número y Línea de intervención	Comuna(s)	Plazas	Monto Asignado	Motivo para ser Declarado Desierto

41	La Granja, San Ramón	90	\$299.700.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Fundación Vida Compartida Don Bosco quien postuló a los territorios 41 y 47 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 47 (nota 92,86), adjudicándosele.
43	San Miguel, La Cisterna, San Joaquín	60	\$199.800.000	NO se adjudica porque Rayen Mahuida postuló a dos territorios obteniendo el mismo puntaje (92,4) sin embargo la comisión indica que posee mayor experiencia en el territorio 42
44	Santiago, Estación Central, Quinta Normal	60	\$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Fundación Talita Kum, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 51,4 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases
46	Maipú, Cerrillos	60	\$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante ONG Las Alamedas En Marcha, quien postuló a los territorios 46 y 55 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 55 (99,33), adjudicándosele.

51	San Pedro, María Pinto, Alhué, Curacaví, Melipilla	60	\$199.800.000	Las instituciones solo podrán adjudicarse 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas, por tanto, el postulante Corporación Solidaridad y Desarrollo SODEM quien postuló a los territorios 51 y 52 respectivamente, obtuvo mayor puntaje en el territorio 52 (90,8), adjudicándosele.
53	Colina	60	\$199.800.000	Única postulación presentada respecto de este territorio, a saber, Municipalidad de Colina, obtuvo en el proceso de evaluación, una calificación – puntaje final ponderado de 49 puntos, el que es inferior a los 60 puntos establecido como mínimo para adjudicar, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 10.1 de las respectivas bases

**QUINTO:**

**PUBLÍQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl) y notifíquese por correo electrónico a la institución postulante declarada inadmisibile.

**Anótese, Comuníquese y Publíquese.**

  
**JULIA STANDEN ROCCO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL** \*  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)**



Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	12.03.26

**CGP/IDV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de la Niñez Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Coordinadora Área Niñez, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.